



3177

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **QUINORTE-56-2023-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, el Licenciado **RONAL AROLD MACZ MARÍN**, de treinta y cuatro (34) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Jutiapa. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos doce espacio setenta y un mil ochenta espacio un mil cuatrocientos veinte (2512 71080 1420) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil ochocientos ochenta y ocho guion dos mil veintidós (DIREH-4888-2022), de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número sesenta y tres guion dos mil veintidós (63-2022), de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos treinta y cinco (835) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en las oficinas de la Dirección Departamental de Educación Quiché Norte ubicadas en el Lote dieciséis (16), Colonia La Paz, zona uno (1), municipio de Playa Grande Ixcán, departamento de El Quiché; y por la otra parte, el señor **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, de setenta




1/10



COPINO STAHL
Y COMPAÑÍA
P.O. Box 1705 Tel.: 2204-0452 Fax 2324-7141



3176

y un (71) años, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos sesenta y seis espacio ~~ochenta~~ y cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos espacio cero ciento uno (1766 56162 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente de Operaciones y Representante Legal de la entidad comercial denominada **COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el día seis (6) de julio de dos mil uno (2001), por el Notario Fredy Roberto Vasquez Rodas, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro ciento ochenta mil ochocientos setenta y tres (180873), Folio setecientos setenta y uno (771) del Libro ciento siete (107) de Auxiliares de Comercio, el trece (13) de julio de dos mil uno (2001). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro quinientos ochenta (580), Folio noventa y uno (91), del Libro tres (3) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): treinta y tres mil doscientos noventa y uno guion siete (33291-7) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setenta mil seiscientos cuarenta y seis (70646), Folio cuatrocientos veintitrés (423), del Libro setenta y dos (72) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: Décima (10ª.) avenida treinta y uno guion setenta y uno (31-71), zona cinco (5), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.



Edo. Avenida 31-71, Zona 6
**COFIÑO STAHL
Y COMPAÑIA**
P.O. Box 1705 Tel.: 2204-0452 Fax 2334-7141



3175

ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en el orden de comparecencia nos denominaremos: "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil doscientos sesenta y seis guion dos mil veintitrés (1266-2023), de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y por María del Rosario Balcarcel Minchey y Carmelina Espantzay Serech de Rodríguez, en calidad de Viceministras de Educación con la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOR MARINO, A SOLICITUD DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, identificado como: **L-005/2023-MINEDUC. NOG: 19005520.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:**

El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA**, mismos que fueron solicitados por la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE** y cumplen, según oferta de "LA CONTRATISTA", con las demás Especificaciones Técnicas, requisitos y condiciones establecidas para el efecto, dentro del proceso antes identificado, en particular con lo requerido en el **LOTE NÚMERO DIECINUEVE (19)** que le fue adjudicado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.528,030.00)** y no podrá modificarse durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario de cada vehículo, según oferta de "LA CONTRATISTA" es de **doscientos sesenta y cuatro mil quince quetzales exactos**



3/10



(Q.264,015.00). **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, condiciones, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas para el Lote antes identificado, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE** consignadas en el o los dictámenes

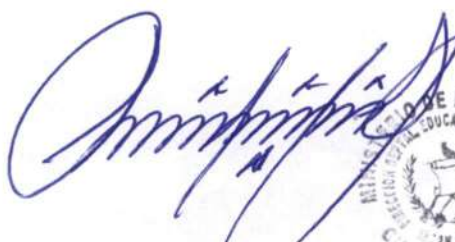


Financieros y/o Certificaciones Presupuestarias de el o los Formularios de Requerimiento que obran en el respectivo expediente administrativo y en las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) números: cincuenta y un millones doscientos un mil setecientos ochenta y tres (51,201,783) y cincuenta y un millones doscientos un mil seiscientos setenta y uno (51,201,671), que forman parte integral del presente contrato. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se habiliten en el futuro para este concepto y demás documentación financiera. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con el objeto del presente contrato y las demás responsabilidades relacionadas de acuerdo con todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas del proceso y la oferta presentada, relacionado con el **LOTE NÚMERO DIECINUEVE (19)**, que se refiere a la adquisición de **DOS (2) PICK-UP DE DOBLE CABINA**, totalmente nuevos, cuyas peculiaridades son las siguientes: **A) Marca TOYOTA**, línea **HILUX**, modelo dos mil veinticuatro (2024). El color será seleccionado de común acuerdo entre la Unidad Ejecutora y "LA CONTRATISTA" dentro de la gama de colores ofertados que estén disponibles. **B)** Dentro de muchas otras cualidades o características, los pick-up poseen las particulares siguientes: Capacidad para cinco (5) personas; cuatro (4) puertas; transmisión mecánica de seis (6) velocidades más retroceso; tracción en las cuatro ruedas (4x4); motor Turbo Diésel, con ciento cuarenta y nueve (149) caballos de fuerza, dos mil trescientos noventa y tres (2,393) centímetros cúbicos, cuatro (4) cilindros y dieciséis (16) válvulas; timón de uretano, hidráulico, ajustable y telescópico; sistema de aire acondicionado; cerradura central instalada localmente, bolsas de aire delanteras y laterales para piloto y copiloto, de rodillas para el piloto y cortina en ventanas (sistema suplementario de seguridad); Duraliner o protector de palangana, resistente; frenos delanteros de disco, ventilados, con sistemas ABS y VSC; todos los vidrios polarizados; estribos; extintor; neblineras; alarma antirrobo con



3172

controles a distancia; kit de herramientas básicas; llave de chuchos; tricket; llanta de repuesto igual a las instaladas; triángulos de emergencia y lona para protección de carga. En general, se entregarán con todas las demás especificaciones del Lote referido que fueron ofertadas. El color de los vehículos será seleccionado de común acuerdo entre la Unidad Ejecutora y "LA CONTRATISTA" dentro de la gama de colores ofertados que estén disponibles. **C) Obligaciones accesorias. C.1)** "LA CONTRATISTA" tramitará y entregará oportunamente el respectivo juego placas de circulación de uso oficial, calcomanía y tarjeta de circulación vigentes de cada vehículo con posterioridad a la recepción de la documentación necesaria para su trámite. **C.2)** Los vehículos se entregarán con seguro de cobertura total, el cual estará vigente únicamente durante el primer año de uso, contado a partir de la fecha de entrega. **C.3)** La adquisición también incluye siete (7) servicios de mantenimiento preventivo durante los primeros veinticinco mil (25,000) kilómetros recorridos de cada vehículo, contados a partir de la entrega. **C.4)** Los certificados de garantía de fábrica de los vehículos se emitirán y entregarán según lo requerido. Todo lo anterior constituyen obligaciones accesorias a la compra, incluidas dentro del precio total del contrato. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas aquellas otras condiciones, características, circunstancias, especificaciones y actividades no mencionadas en este contrato que obran en las Bases o en las Especificaciones Técnicas del proceso, conforme su oferta o alguna aclaración de esta y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega de los pick-up requeridos es el



3171

establecido para el efecto en el Lote referido en este contrato, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora de este contrato nombrada para el efecto, en horario a convenir. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica o calidad que le sean imputables a "LA (EL) CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta garantía tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes adquiridos, de conformidad con el Artículo 67 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Todo lo anterior, independientemente de cualquier otro tipo de garantía que "LA CONTRATISTA" haya ofrecido, bajo las circunstancias o




7/10





condiciones previstas. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" o en el plazo máximo de entrega, instalación y configuración de la solución adquirida, será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por





3169

el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta o cualquier aclaración presentada oportunamente por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de



3168

"LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; C) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso. Testado: ochenta y - Omítase.


Dirección Departamental de Educación Quiché Norte
Ministerio de Educación




COFINO STAHL Y COMPAÑIA, S. A.



367

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria		CDP No. 51201783								
MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 264,015.00		Ejercicio Fiscal : 2023								
MONTO EN LETRAS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE QUETZALES EXACTOS M.N.										
ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN										
UNIDAD EJECUTORA 330 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION QUICHE										
UNIDAD DESCONCENTRADA 0										
UNIDAD RESPONSABLE 6115 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION QUICHE NORTE FECHA DE EMISION 16/05/2023										
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)										
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 19005520										
DESCRIPCION DEL PROCESO Por adquisición de Vehículo tipo Pick-Up, para uso en monitoreo y supervisión de las actividades de los Técnicos de Educación Extraescolar, que atienden los diferentes programas extraescolares, de la DIEDUC QUICHE NORTE, S/Req. No. 2023-2320,										
CLASE DE GASTO (SUE-OGA) NOG: 19005520, Monto: Q264,015.00, Nit: 332917OGA										
NIT: 332917										
IBRE O RAZON SOCIAL: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA										
CORREO ELECTRONICO: WALTER.CANU@COFAL.COM.GT										
PROGRAMACION NO. 1/1		MONTO PROGRAMADO (Q.) 264,015.00								
-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----		-----FUENTE DE FINANCIAMIENTO-----								
		MONTO								
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo	
15	00	000	001	000	325	1420	11	0000	0000	264,015.00
Suma Total:										264,015.00
Solicitado Por						Aprobado por				
Fecha y hora: 16/05/2023 09:34:31a.m.						Fecha y hora: 16/05/2023 09:36:05a.m.				
Usuario: GCALMO330						Usuario: BXALIN6330				
Firma Electrónica: 9NGT96MAEHPZFUN						Firma Electrónica: ALGT96MAEHP2FUN				
Fecha y Hora de Impresión: 16/05/2023						9:37.49				


Gerardo Perez Calmo
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION QUICHE NORTE
TECNICO DE PRESUPUESTOS
GUATEMALA


Braulio Nehemias Xalín Grave
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION QUICHE NORTE
REGISTRO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
GUATEMALA

219

3166

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria		CDP No. 51201671								
MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 264,015.00		Ejercicio Fiscal : 2023								
MONTO EN LETRAS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE QUETZALES EXACTOS M.N.										
ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN										
UNIDAD EJECUTORA 330 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION QUICHE										
UNIDAD DESCONCENTRADA 0										
UNIDAD RESPONSABLE 6115 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION QUICHE NORTE FECHA										
DE EMISION 16/05/2023										
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)										
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 19005520										
DESCRIPCION DEL PROCESO Por adquisición de Vehículo tipo Pick-Up, para uso en atención a comisiones oficiales para cumplimiento de los procesos requeridos por Autoridades Superiores y procesos de acompañamiento de la DEDUC QUICHE NORTE, S/Req. No. 2023-2327, NOG No.										
CLASE DE GASTO (SUE-OGA) 19005520OGA, Monto: Q264,015.00, Nit: 332917										
NIT: 332917										
NOMBRE O RAZON SOCIAL: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA										
CORREO ELECTRONICO: WALTER.CANU@COFAL.COM.GT										
PROGRAMACION NO. 1/1		MONTO PROGRAMADO (Q.) 264,015.00								
-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----		 -FUENTE DE FINANCIAMIENTO- 								
		MONTO								
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo	
01	00	000	002	000	325	1420	11	0000	0000	264,015.00
Suma Total:										264,015.00
Solicitado Por						Aprobado por				
Fecha y hora: 16/05/2023 09:32:38a.m.						Fecha y hora: 16/05/2023 09:36:28a.m.				
Usuario: GCALMO330						Usuario: BXALIN6330				
Firma Electrónica: 9XQ4FEMEELSSFUR						Firma Electrónica: A7Q4FEMEELSTFUR				
Fecha y Hora de Impresión:						16/05/2023 9:37.12				

Gerardo Pérez Calmo

Braulio Nehemías Xalín Grave

219

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7049320

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: QUINORTE-56-2023-L de fecha 25/05/2023
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA
VIGENCIA DE LA FIANZA:	5 Mes(es) contados a partir del 25/05/2023 hasta 24/10/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES CON 00/100 (Q. 52,803.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 06 de junio del 2023

Afianzadora G&T, S.A.

Christian Nöck
Gerente o Apoderado



Guatemala, 06 de junio del 2023

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza);

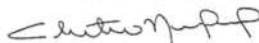
CLASE: C2

POLIZA No. 7049320

- Asegurado (Fiado): COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 06 de junio del 2023

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Apoderado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10124156 - 5382765